69248/2018 “BENTELER AUTOMOTIVE SA c/ DGA s/ RECURSO DIRECTO DE ORGANISMO EXTERNO”

Buenos Aires, de julio de 2025.- DAL

Y VISTOS:

En atención a lo establecido en los artículos 6º, 7º, 9º, 19, 37, 38 y concordantes de la ley 21.839, y, habida cuenta de la naturaleza del juicio, la trascendencia económica de la cuestión resuelta —fondo—, su monto, y la calidad y eficacia de las labores desarrolladas en la única etapa efectivamente cumplida en el proceso ante el Tribunal Fiscal, corresponde **ELEVAR** a las sumas de **PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL ($320.000)** los honorarios correspondientes a cada uno de los Dres. Federico Quinteros e Ignacio Olivera, y **PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL ($380.000)** los emolumentos del Dr. Ignacio Martínez Tanoira.

Cabe dejar constancia de que la regulación que antecede no incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto que —en su caso— deberá ser adicionado conforme a la situación de los profesionales intervinientes frente al citado tributo. ***ASÍ SE RESUELVE***.

Regístrese, notifíquese y devuélvase.

MARCELO DANIEL DUFFY

JORGE EDUARDO MORÁN

ROGELIO W. VINCENTI

Fecha de firma: 01/07/2025
Firmado por: MARCELO DANIEL DUFFY, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: ROGELIO W VINCENTI, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: JORGE EDUARDO MORAN, JUEZ DE CAMARA

#32615928#462145469#20250701104103736